



BANDO

D. ANTONIO GARCIA DOCON, Alcalde del Ayuntamiento de Liétor (ALBACETE), por medio del presente hace saber que:

Según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta alcaldía limita en este municipio y pedanías los siguientes usos y servicios municipales:

USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

Parques. Se limita el uso de parques municipales.

Centros deportivos. Permanecerán cerrados el pabellón y pista de frontón.

Bancos de la Plaza Mayor. Se autoriza el uso puntual de los bancos de la plaza mayor única y exclusivamente para personas de avanzada edad o con problemas de movilidad para el descanso **durante el traslado a establecimientos de primera necesidad**: comercios, farmacia, consultorio médico, bancos, etc.

Fuente del pilar. Queda restringido el uso de la fuente del Pilar tanto como para consumo habitual como para rellenado de botellas para uso de riego o consumo propio, al igual que el resto de fuentes públicas.

Centros sociales. Permanecerán cerrados los centros sociales de Mullidar, Casablanca e Hajar.

Cementerios. Se limita el uso de cementerios municipales.

Se recuerda que sólo se permitirá la circulación por vías de uso público, tanto a pie como en vehículos, para:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Igualmente se permitirá el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.



**BANDO CORONAVIRUS MUNICIPAL - AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.1667575 -
15/03/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://lietor.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDKWFC-3GE4DFHF

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
dM9H6v3I+kbsi4fxq8s
ssIpeOn3sreR2oCE7
OINxPOk=



SERVICIOS MUNICIPALES

Permanecerán cerrados durante el período de validez del Real Decreto los siguientes servicios municipales:

1. **Oficina de turismo.**
2. **Biblioteca.**
3. **Ludoteca.**
4. **Guardería municipal.**

Centro de Día. No se ofrecerán durante estos días ningún tipo de actividad dentro de dichas instalaciones.

Ayuntamiento. La atención al público, preferentemente, se realizará de forma telefónica a través del teléfono 967 200001 y telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Liétor. Sólo se atenderán presencialmente gestiones urgentes.

El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

Desde **CRUZ ROJA Hellín** se ha facilitado el teléfono **967 543312** donde se atenderán a personas mayores y colectivos vulnerables. Estos datos se facilitarán al Ayuntamiento de Liétor que será encargado de ofrecer el servicio necesitado.

Rogamos se adopten todas las medidas higiénicas necesarias y se eviten desplazamientos innecesarios. La adopción de estas medidas tienen como objetivo el evitar la propagación del COVID-19 en nuestro municipio por lo que solicitamos la colaboración de todo el vecindario.

Debido a la urgencia y según normativas e instrucciones recibidas se irá informando de dudas y nuevas normas conforme vayan transcurriendo los hechos.

En Liétor, a 15 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Antonio García Docón

